

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
ANDES, ANTIOQUIA

TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ARTÍCULOS 108 Y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

EMPLAZA

Al señor GEORLIN DE JESÚS BEJARANO TORRES, para que comparezca dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, propuesto por la señora ANA KAROLINA SIERRA VÁSQUEZ. Radicado 2021-00211.

De conformidad con la forma reglada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, este emplazamiento que debe realizarse en aplicación del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el cual entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mismo.

BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
Secretaria